



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLACAO**

**RESOLUCIÓN N° GADPR-LLACAO-007-2025
ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA
CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-GADPLL-2024-00004**

**“REHABILITACIÓN Y RECAPEO DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD
LA DOLOROSA DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA,
PROVINCIA DEL AZUAY”**

**Arq. Walter Quito Peralta
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL DE LLACAO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*; **Que**, el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase post contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRAS PUBLICAS”*.

Que, el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública para contrataciones de Menor Cuantía, establece *“Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

Que, el artículo 142 numerales 3,4 y 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida; 4. De la adhesión, ¡la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida; 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS;(...)”*

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADPLL-2024-033, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Arq. Walter Quito Peralta, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LLACAO, procede a aprobar los pliegos, disponer el inicio del proceso de Contratación Menor Cuantía de Obra, cuyo objeto es “REHABILITACIÓN Y RECAPEO DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD LA DOLOROSA DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY” con código MCO-GADPLL-2024-00004

Que, del día 15 de enero de 2025., se procedió con la APERTURA DE LAS OFERTAS receptadas para el proceso con código: “MCO-GADPLL-2024-00004”.

Que, con fecha 11 de febrero de 2025, se realizó la CALIFICACIÓN DE OFERTAS del proceso de Contratación, Nro“MCO-GADPLL-2024-00004 y se concluye habilitando a 76 oferentes considerando que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos, términos de referencia.

Que, conforme al SORTEO ELECTRÓNICO realizado a través del portal de Compras Públicas para el proceso de contratación con el objeto: “REHABILITACIÓN Y RECAPEO DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD LA DOLOROSA DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY” con código: “MCO-GADPLL-2024-00004” es escogido el proveedor JIMBO QUIZHPI PAUL ALBERTO con RUC 0103323820001.

Que, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, y su Reglamento General, el Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Llacao.

RESUELVE:

Art.1.- ADJUDICAR, a **JIMBO QUIZHPI PAUL ALBERTO** con RUC 0103323820001, el contrato de Menor Cuantía de Obra correspondiente al proceso con código MCO-GADPLL-2024-00004 para la “REHABILITACIÓN Y RECAPEO DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD LA DOLOROSA DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”, por un monto de \$22,154.15 **(VEINTE Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 15/100)**

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: gadpllacao@hotmail.com

Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con un plazo de entrega total de 30 días, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato. Por un monto de 22,154.15 **(VEINTE Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 15/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, más el valor del IVA, con un plazo de 30 días, conforme se establece en el pliego.

Art. 2.- DESIGNAR, de conformidad a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia del 295 del Reglamento General, al Arq. Andrés Peña en calidad de Administrador del Contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales del presente proceso;

Art. 3.-NOTIFICAR, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a JIMBO QUIZHPI PAUL ALBERTO con RUC No. 0103323820001; que le ha sido adjudicado el proceso de Menor Cuantía de Obra signado con el código MCO-GADPLL-2024-00004 quien deberá remitir los documentos habilitantes para la suscripción del respectivo contrato;

Art. 4.-DISPONER, a la Secretaria - Tesorera proceda a la elaboración del contrato del procedimiento de Menor Cuantía de Obra, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y de conformidad a lo establecido en el pliego;

Art. 5.- VIGENCIA, Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición; y, es de cumplimiento obligatorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llacao.

Dado en la Parroquia LLacao del Cantón Cuenca de la Provincia del Azuay a los 12 días del mes de febrero del 2025.

Arq. Walter Leonardo Quito Peralta
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLACAO**